



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.176.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 166937-3 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03794-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Escuela "Vicente López y Planes"**, conocida como "Escuela Campo Rubiolo" brinda servicios educativos a una población fluctuante de alrededor de 22 alumnos, provenientes de familias que trabajan en los campos cercanos al establecimiento.-

Que dicha Escuela carecía de un servicio de agua potable por lo que el Municipio, acudió en su ayuda proveyendo la instalación correspondiente y conviniendo con la Empresa Aguas Provinciales de Santa Fe la provisión periódica del imprescindible elemento.-

Que, el ya precario edificio también carece, en la actualidad, de baños instalados para alumnos como para quienes cumplen diariamente obligaciones docentes en el mismo.-

Que, el establecimiento educativo no cuenta con posibilidad de acceder a partidas presupuestarias ordinarias o extraordinarias del Ministerio Provincial debido a su situación funcional en un predio de propiedad privada, arrendado a sus propietarios.-

Que, al respecto, el Municipio se encuentra colaborando en la gestión, junto a la comunidad educativa de la Escuela, a fin de lograr la transferencia definitiva del inmueble al patrimonio fiscal.-

Que, resulta procedente y necesario en consecuencia, dar solución urgente al requerimiento solicitado de tales servicios sanitarios esenciales.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir una batería mínima de servicios sanitarios en la **Escuela N° 1304 "Vicente López y Planes"**, conforme a planos técnicos y especificaciones que constituyen el Anexo I y forman parte de la presente.-



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintinueve  
días del mes de octubre de mil  
novecientos noventa y ocho.-

  
Prof. EDELMIRO L. FASSI  
PRO-SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO I**

**ORDENANZA N° 3.176.-**

2 toilettes para alumnos, diferenciados por sexo, 1 toilette y 1 ducha para docentes.-

La construcción se levantará sobre cimientos comunes mediante mampostería de ladrillo cerámicos portantes siendo su techo de chapa galvanizada y cielorraso liviano.-

El piso será de hormigón con carpeta de cemento alisado, las puertas de madera placa para baños, las ventanas a balancín de perfil hierro y los artefactos blancos comunes.-

Los locales serán pintados con pintura al látex.-

Las instalaciones de agua potable, solo para agua fría, se ejecutarán en cañería de PVC de diámetros requeridos.-

Las instalaciones cloacales, también en cañerías de PVC, descargarán en un pozo ciego existente.-

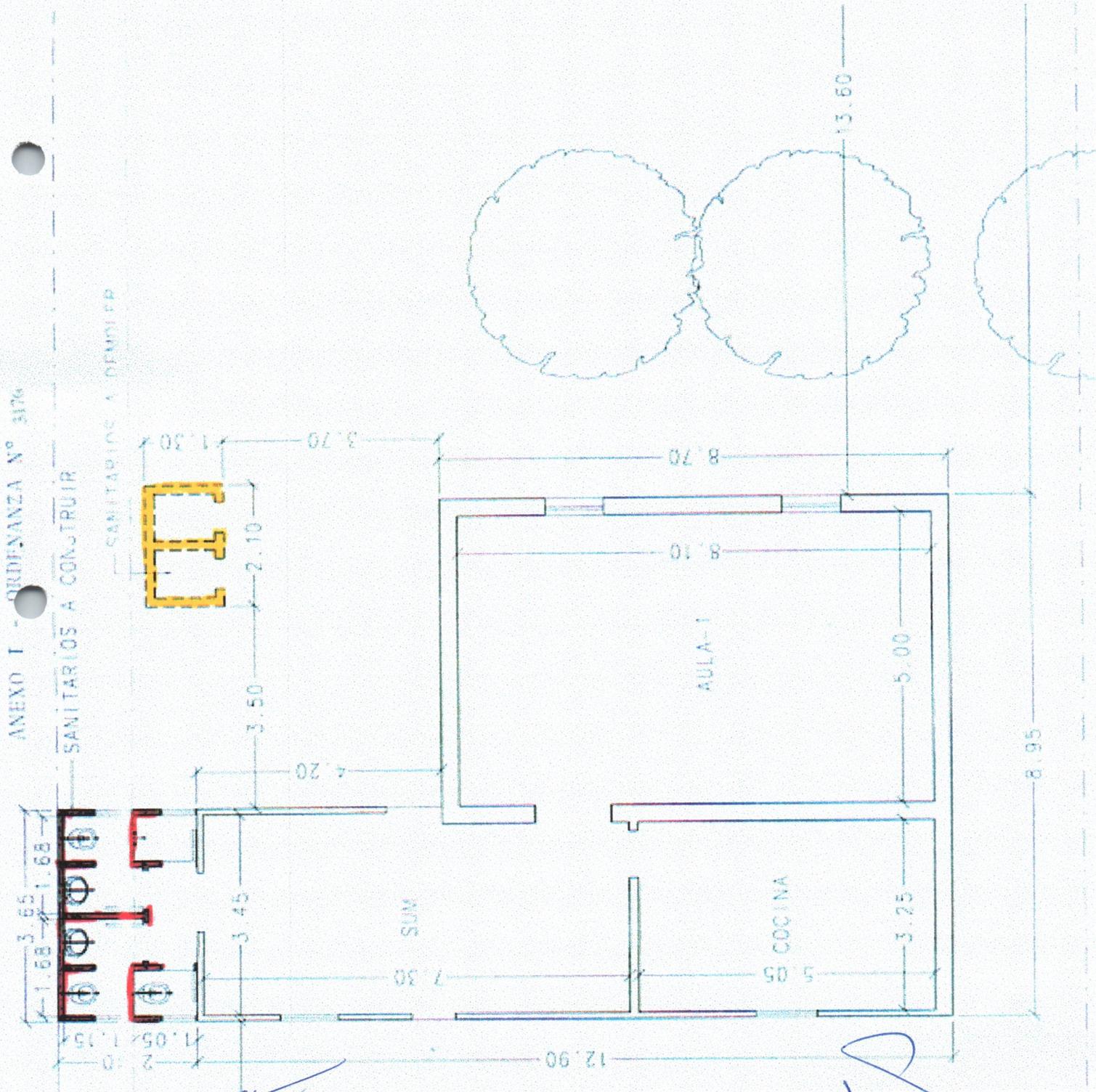
  
Prof. EDELMIRO L. FASSI  
PRO - SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA



Prof. EDELMIRO L. FASSI  
PRO-SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela